

## JUNTA DE GOBIERNO

**ACUERDO 5/2013 POR EL QUE SE RECONOCE A ROY CAMPOS ESQUERRA, FRANCISCO JAVIER RANGEL GONZÁLEZ Y MIGUEL CARBONELL SÁNCHEZ POR SU LABOR SOBRESALIENTE EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE OPINIÓN, ASESORÍA, Y LUCHA PERMANENTE A FAVOR DE LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN, TANTO EN LA ASAMBLEA CONSULTIVA, COMO EN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN; DE IGUAL FORMA SE RECONOCE A ADRIANA ORTIZ ORTEGA, MARTHA SÁNCHEZ NÉSTOR Y KARINA ANSOLABEHERE SESTI, POR SUS APORTES COMO INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CONSULTIVA DE ESTE CONSEJO**

De conformidad en los artículos 30, 32, 33 y 35 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y 27, 28, 30 y 31 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, tuvo a bien estimar las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Que el artículo 30 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y 27 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, establecen que la Asamblea Consultiva es un órgano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que desarrolle el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en materia de prevención y eliminación de la discriminación.

**SEGUNDA.** Que el artículo 32 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y 28 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, establecen que la Asamblea Consultiva estará integrada por un número no menor de diez ni mayor de veinte ciudadanos, representantes de los sectores privado, social y de la comunidad académica que por su experiencia en materia de prevención y eliminación de la discriminación puedan contribuir al logro de los objetivos del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

**TERCERA.** Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en su artículo 35 establece que las y los integrantes de la Asamblea Consultiva durarán en su encargo tres años, pudiendo ser ratificados por un periodo igual, en términos

de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

**CUARTA.** Que Karina Ansolabehere Sesti, Miguel Carbonell Sánchez y Martha Sánchez Néstor concluyeron su participación como integrantes de la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el 22 de enero de 2013, 18 de febrero de 2013, y 13 de mayo de 2013, respectivamente; mientras que Roy Campos Esquerro, Adriana Ortiz Ortega y Francisco Javier Rangel González concluirán su segundo periodo como integrantes de la Asamblea Consultiva, el próximo 9 de agosto de 2013.

**QUINTA.** Que Roy Campos Esquerro, Francisco Javier Rangel González y Miguel Carbonell Sánchez, además de haber participado como integrantes de Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, fueron nombrados en términos de la fracción V del artículo 34 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para formar parte de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

**SEXTA.** Que el artículo 33 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y el 30 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, establece que los integrantes de la Asamblea Consultiva no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su participación, ya que su carácter es honorífico, por lo que en este sentido esta H. Junta de Gobierno estima procedente reconocer simbólicamente a **ROY CAMPOS ESQUERRA, FRANCISCO JAVIER RANGEL GONZÁLEZ y MIGUEL CARBONELL SÁNCHEZ**, por su labor sobresaliente en el fortalecimiento de las actividades de opinión y asesoría en la Asamblea Consultiva, así como por su participación en la lucha a favor de la Igualdad y No Discriminación, en la Junta de Gobierno de este Consejo. De igual manera se otorga reconocimiento a **ADRIANA ORTIZ ORTEGA, MARTHA SÁNCHEZ NÉSTOR Y KARINA ANSOLABEHERE SESTI**, por su labor realizada como integrantes en la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

### **ACUERDO 5/2013**

**PRIMERO.** Se reconoce a Roy Campos Esquerro, Francisco Javier Rangel González y Miguel Carbonell Sánchez, por su labor sobresaliente en el fortalecimiento de las actividades de opinión, asesoría, y lucha a favor de la Igualdad y No Discriminación, tanto en la Asamblea Consultiva, como en la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

**SEGUNDO.** Se reconoce a Adriana Ortiz Ortega, Martha Sánchez Néstor y Karina Ansolabehere Sesti por sus aportes como integrantes de la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

**TERCERO.** Se toma debido conocimiento de la terminación de sus periodos como integrantes de la Asamblea Consultiva de Karina Ansolabehere Sesti, Miguel Carbonell Sánchez y Martha Sánchez Néstor, así como de Roy Campos Esquerri, Adriana Ortiz Ortega y Francisco Javier Rangel González.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de julio de 2013.



---

**LIC. RICARDO ANTONIO BÚCIO MÚJICA**  
**PRESIDENTE**



---

**LIC. SONIA RIO FREIJE**  
**SECRETARIA**